



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00263** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 08 ABR. 2013

VISTOS: Informe Nº 3318-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 099-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN; Informe Nº 094-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN; Informe Nº 161-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN, el Informe Nº 371-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 1, del artículo 37º de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, con Informe Nº 141-2011-MPMN-SGEI-CEFTM-JOE, de fecha 14 de noviembre del 2011, el Coordinador de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, informa al Sub Gerente de Estudios de Inversión, que hace llegar el requerimiento de Servicios de Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, para ser ejecutadas en el año Fiscal 2012, en la cual obra las siguientes Ficha de Mantenimiento: “Mantenimiento de Loza Deportiva San Martín Mariscal Nieto” y “Mantenimiento de Mirador Mariscal Nieto”.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2011, se generaron las siguientes O/S : Orden de Prestación de Servicios Nº 00009084-MTTO SIAF Nº 18901 por concepto de Servicio de Elaboración de Ficha de Mantenimiento “Mantenimiento de Loza Deportiva San Martín Mariscal Nieto”, por el monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles y la Orden de Servicio Nº 00009085-MTTO de fecha 20 de diciembre del 2011 por concepto de Servicio de Elaboración de Ficha de Mantenimiento: Mantenimiento de Mirador Mariscal Nieto”, por el monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles.

Que, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios –OSLO, ha emitido las conformidades a las Fichas Técnicas Elaboradas por el Proyectista Ing. SISMAI ABDI QUISPE HUAMANI, con los siguientes Informes: El Informe Nº 099-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN de fecha 21 de marzo del 2012, emitidos por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, Encargado del Área de Supervisión de Estudios, otorga conformidad de la Ficha Técnica “ **Mantenimiento de Loza deportiva San Martín- Mariscal Nieto**” y con Informe Nº 094-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN de fecha 19 de marzo del 2012 emitida por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, encargado del Área de Supervisión, otorga conformidad de la Ficha Técnica denominada “ **Mantenimiento del Mirador Mariscal Nieto**”, ya que ambas Fichas cumplen con el contenido mínimo según reglamentación vigente “Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 005-2011-GM/A/MPMN de fecha 05 de abril del 2011.

Que, la Sub Gerente de Logística a emitido Informe Nº 3318-2012-2012-SGLSG-GA-MPMN, de fecha 17 de agosto del 2012, en la cual informa al Gerente de Administración, sobre reconocimiento de deuda pendiente del período 2011 a favor del proveedor INGº. QUISPE HUAMANI SISMAI ABDI quien realizó la Elaboración de Ficha Técnica de “Mantenimiento del Mirador Mariscal Nieto” por un monto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles y la Ficha Técnica de “Mantenimiento de la Loza Deportiva San Martín” por un monto de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, la cual debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía para proceder con el trámite correspondiente de pago solicitado por el proveedor ya que el expediente se encuentra conforme y cuenta con los actuados correspondientes, sugiriendo que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, por Informe Nº 161-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21 de febrero 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la



Disponibilidad Presupuestal, para la atención del reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ING. QUISPE HUAMANI SISMAL ABDI**, por el servicio prestado de Elaboración de Ficha Técnica por el monto de **S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, realizado para la Actividad del Plan de Elaboración de Fichas Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL : 0030 Mantenimiento de Infraestructura
0030 – 8
FF/RB : 5/18 – Recursos Determinados – Canon y Sobre canon.
COSTO TOTAL : S/. 5,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 0311-2013-ARDAC-ST-GA-GM-MPMN de fecha 15 de marzo de 2013, la Sub Gerente de Tesorería, informa sobre los documentos de la referencia, se tiene que es un servicio que se realizó en el año 2011 de elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento de la Loza Deportiva San Martín – Mariscal Nieto y Mantenimiento del Mirador Mariscal Nieto y no existiendo pago alguno, asimismo cuenta con la conformidad respectiva por el área usuaria y su respectiva disponibilidad presupuestal.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del encargado de Área de Supervisión de Estudios –OSLO, por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al Proyectista

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **ING. QUISPE HUAMANI SISMAL ABDI**,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

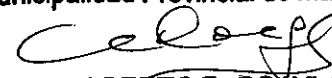
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN
BCJGA/JMPMN